Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: JUNCO CALLACNA Rafael Enrique FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2022 10:15:12

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0150-2022/DP-OAF

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0061-2022-DP/OD-TACNA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que amplíe el encargo de la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo a don Luis Alberto Ticona Carbajal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0111-2022/DP-OAF, de fecha 22 de junio de 2022, se encarga a don Alberto Luis Ticona Carbajal la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 03 de julio de 2022;

Que, posteriormente mediante la Resolución Jefatural Nº 0120-2022/DP-OAF de fecha 05 de julio de 2022, se amplía dicho encargo con eficacia anticipada a partir del 04 de julio hasta el 22 de julio de 2022;

Que, posteriormente con Memorando Nº 0071-2022-DP/OD-TACNA, de fecha 25 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna (e) de la Defensoría del Pueblo manifiesta que *"la Srta. IRINA ALEJOS BLANCO – Asistente Legal Administrativa de la Oficina Defensorial de Tacna – Cajera Titular para el periodo 2022, se encuentra con descanso médico del 22 de julio de 2022 al 20 de agosto de 2022 conforme CITT N° A-149-00022611-22 // Motivo por el cual, solicito a su despacho tenga a bien ampliar la encargatura de la responsabilidad del manejo de fondos para Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna del Abog. Luis Alberto Ticona Carbajal - Analista Legal de la Oficina Defensorial de Tacna y al suscrito como responsable solidario";*

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Firmado digitalmente por: JUNCO CALLACNA Rafael Enrique FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2022 10:15:12

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe nuevamente el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y, estando al encargo efectuado a través del Memorando Nº 0377-2022-DP/OAF de fecha 22 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR EL ENCARGO a don **Luis Alberto TICONA CARBAJAL** de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Tacna de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 23 de julio hasta el 20 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rafael Enrique Junco Callacná
Jefe (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO